



**ema**  
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN  
ACREDITADO 09/10

Aprobación de la CONAGUA: BOO.03.-0204



# CERTIFICADO

**No. ONN-RTJ-013.1-002/21**

Con vigencia del 09 de junio de 2021 al 09 de junio de 2024

A LA EMPRESA:

**HELVEX, S. A. DE C. V.**

Producto	<b>Fluxómetro de 1,0 L, electrónico para mingitorio</b>
Marca:	Helvex
Modelo:	FB-185-19-1 y FC-185-19-1
Presión mínima de trabajo:	98 kPa (1,0 kg/cm <sup>2</sup> )
País de origen:	México
Fracción arancelaria:	8481.80.02
Norma de referencia:	<b>NOM-005-CONAGUA-1996</b>

La cobertura de esta certificación comprende al producto especificado, de cumplimiento con lo establecido en el Anexo Técnico de Certificación AC-02, aprobado por la Comisión Nacional del Agua.

El presente certificado es otorgado bajo la opción 3 y aplica para los productos fabricados en la planta con domicilio en Calzada Caltongo No. 293, Col. Industrial Vallejo, Azcapotzalco, C. P. 02300, CDMX, evidenciando el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-005-CONAGUA-1996 "Fluxómetros – Especificaciones y Métodos de Prueba"**, con base en el informe No. LIEH-21-FLU-56-01-77 con clave 56-21-01-01 a 03, emitido por Helvex, S. A. de C. V., laboratorio de prueba acreditado por EMA, con No. de acreditación EMA MM-0432-055/13 y el oficio de autorización de tecnología alternativa BOO.03.04.-426.



**Arq. Evangelina Hirata Nagasako**  
Directora General

Ciudad de México, a 09 de junio de 2021.

Asimismo, implica que el fabricante se compromete a acatar lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios No. PRNOMCONAGUA-RTJ/20, que ha sido firmado por ambas partes. Cuando los productos a que se refiere el presente certificado se dejen de fabricar o importar, o se pretenda realizar en ellos modificaciones de carácter técnico o comercial, el titular debe dar aviso a este Organismo por escrito con una anticipación de 30 días naturales.

La violación a cualquiera de las condiciones que antecede motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales que rigen la materia.

Para cumplir con la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación "Derecho de uso de la marca de conformidad", la exhibición correspondiente debe hacerse en el envase, etiqueta, envoltura, facturas, publicidad, o en cada unidad de producto; mediante un marcado o etiqueta que la haga ostensible, clara, legible e indeleble, de manera tal que permanezca visible cuando menos hasta que el producto sea adquirido por el consumidor final. Ésta podrá ser de color negro o de color contrastante al fondo donde sea colocada.

Para su trazo se debe utilizar la siguiente guía:



Certificado No. ONN-RTJ-013.1-002/21



**Ing. Joel Antonio Ruiz Esparza Ochoa**  
Gerente de Certificación